

Evolución histórica de las autoridades electorales federales en México



Objetivo general

Al final del curso, los participantes comprenderán el origen y la evolución de las autoridades electorales en México, a partir de la revisión de sus distintas etapas históricas, desde 1812 hasta la actualidad.



Objetivos específicos

**Los participantes
identificarán las
características
generales de las
autoridades
electorales:**

En el México insurgente e independiente (1812-1856)

En la República liberal (1857-1916)

Las originadas en la posrevolución (1917-1945)

Las surgidas por la federalización de la organización de las elecciones (1946-1989)

Las de naturaleza autónoma (1990-1995)

El régimen jurídico del Instituto Federal Electoral y del actual Instituto Nacional Electoral y la del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (1996-2014)



Temario general

- I Autoridades electorales en el México insurgente e independiente (1812 – 1856)
- II. Autoridades electorales en la República liberal (1857- 1916)
- III. Autoridades electorales después de la revolución mexicana (1917- 1945)
- IV. Autoridades electorales durante la federalización de la organización electoral (1946 – 1989)
- V Autoridades electorales como organismos autónomos (1990 – 1995)
- VI Autoridades electorales en la actualidad (1996 – 2014)



Estructura de la presentación

Con el fin de hacer más accesible al lector la identificación de las distintas autoridades electorales, la presentación se ha estructurado de la siguiente forma:

Las **autoridades** están señaladas siempre a la izquierda con color gris

Su **integración**: color amarillo

Sus **atribuciones** administrativas: color verde

Sus **atribuciones jurisdiccionales**: color rosa

Ejemplo

Juntas electorales de parroquia

Compromisarios

Elegir al elector parroquial

Resolver quejas



I. Autoridades electorales en el **México insurgente e independiente** (1812 - 1856)



México independiente

(1 de 2)

Contexto político:

- En 1810 surge el movimiento insurgente de independencia.
- En 1812 se promulgó la llamada Constitución de Cádiz
- En 1813 se dieron a conocer los “Sentimientos de la Nación”..
- En 1814 se promulgó la llamada Constitución de Apatzingán.
- En 1821, se proclama la independencia, después del Plan de Iguala y de negociaciones con Iturbide, quien se corona Emperador de México el 21 de julio de 1822.
- En 1824 el Constituyente proclama el pacto federal y la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.



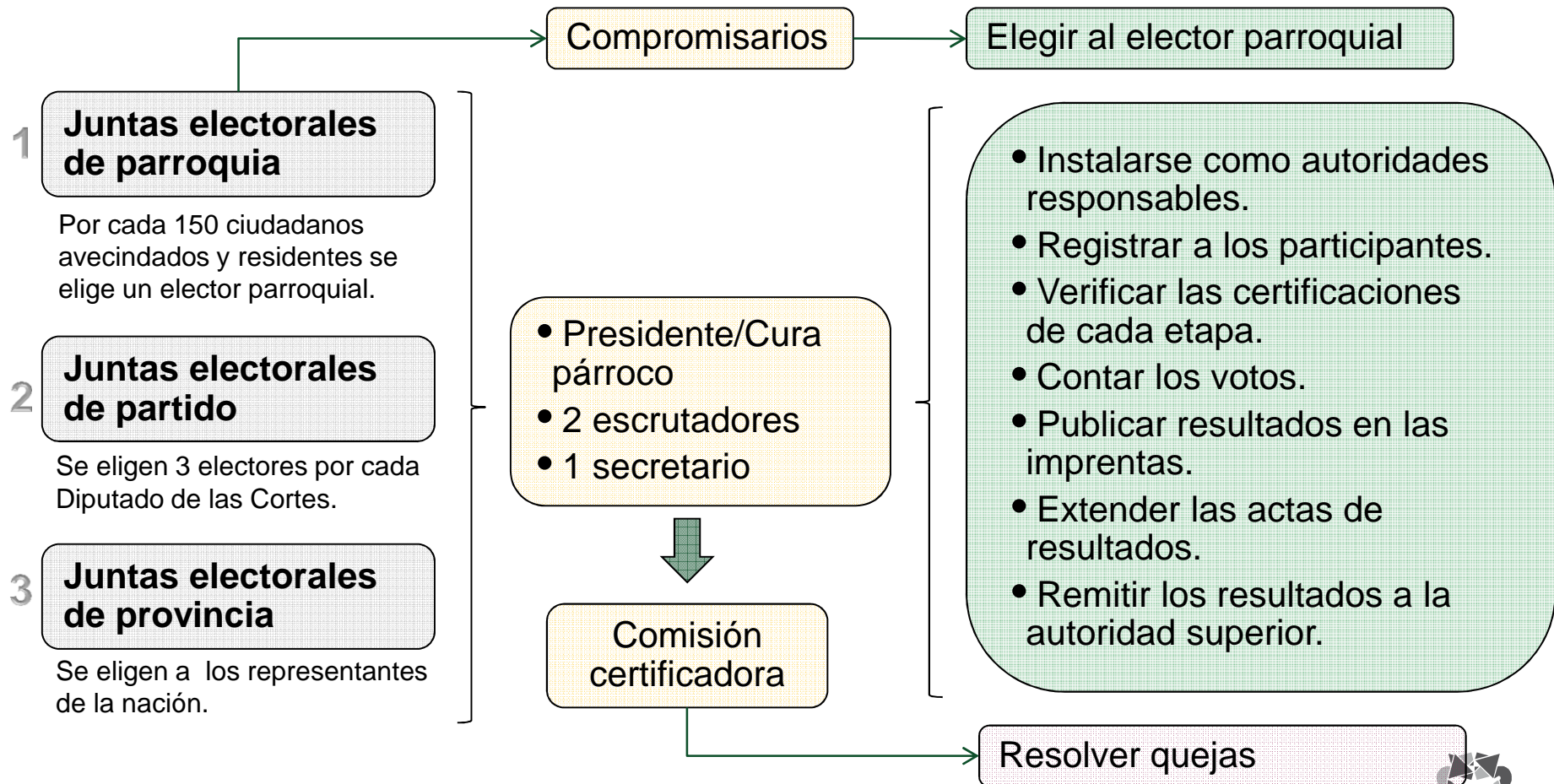
(2 de 2)

- En 1828 la elección para Presidente de la República dio el triunfo a Gómez Pedraza y surge la rebelión de Santa Anna, agravándose la lucha entre centralistas y federalistas.
- En 1833 Santa Anna es declarado Presidente, y en 1836 es encarcelado y el Congreso expide las 7 leyes constitucionales.
- En 1843 se elaboraron las Bases Orgánicas, con un Congreso centralista moderado, de 68 miembros.
- Se restituye en 1847 la Constitución de 1824 y se busca el retorno de Santa Anna.



Juntas electorales y las Cortes. Constitución de 1812

Elecciones para diputados de las Cortes



“Sentimientos de la Nación”

José María Morelos y Pavón

“...5º Que la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano, compuesto de representantes de las provincias en igualdad de números.

...7º Que funcionarán cuatro años los vocales, turnándose, saliendo los más antiguos para que ocupen el lugar los nuevos electos...”

Chilpancingo, septiembre de 1813.



Juntas electorales y el Supremo Congreso. Constitución

Elecciones para diputados al Supremo Congreso

de 1814

1 Juntas electorales de parroquia

Un elector parroquial.

2 Juntas electorales de partido

Un elector de partido.

3 Juntas electorales de provincia

Un Diputado propietario y uno suplente.

- Presidente (Juez)
- 2 escrutadores
- 1 secretario

- Instalarse como autoridades responsables.
- Registrar a los participantes.
- Verificar las certificaciones de cada etapa.
- Contar los votos.
- Publicar resultados en las imprentas.
- Extender las actas de resultados.
- Remitir los resultados a la autoridad superior.



Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana (Constitución de Apatzingán) 22 de octubre de 1814.

Declara el principio de soberanía popular y establece un régimen republicano con división de tres poderes, en el que el Poder Ejecutivo (Supremo Gobierno) se deposita en tres personas y reproduce el sistema de elección indirecta a tres niveles (parroquia, partido y provincia) de la Constitución de Cádiz, en este caso, para nombrar a los diputados al Supremo Congreso.

Artículos: 5, 44, 48, 61 y 132



Medio de impugnación en materia electoral

En las constituciones de 1812 y 1814 se establece que antes de que se inicie el proceso de votación en los tres niveles de elección (parroquia, partido y provincia), el Presidente de la mesa directiva pregunte a los presentes si conoce de un caso de soborno o de cohecho para que la votación favorezca a determinada persona, de ser el caso, en forma verbal se presentará de inmediato la denuncia, que será valorada por la mesa, privándose de voto activo y pasivo al infractor o, de ser así, al difamador. Esta decisión no permite recurso alguno.

Constitución de 1812: Artículos 49, 72 y 87

Constitución de 1814: Artículos 71, 86 y 95



Juntas electorales. Constitución de 1824

Elecciones para diputados de las cámaras del Congreso

Juntas electorales primarias

Juntas electorales secundarias

Juntas electorales de provincia

- Gefe (sic) político
- 2 escrutadores
- 1 secretario

- Registrar y leer(publicar) las personas votadas.
- Publicar oralmente los nombres de los elegidos.
- Firmar y extender el acta de votación.
- Entregar copia del acta a cada uno de los electos.
- Informar si las certificaciones están arregladas.
- Leer la normatividad referente a la elección.
- Examinar los votos y publicar los resultados.
- Enviar a la instancia superior los documentos de la elección (final=gobernador).

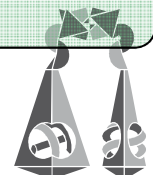
- Reconocer las actas de votación.
- Preguntar si hay queja sobre cohecho o soborno.
- Resolver recursos referentes a las certificaciones.

Concluido el nombramiento de electores se disuelve la Junta electoral de provincia.

Juntas preparatorias

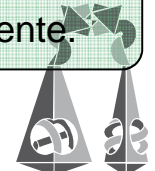
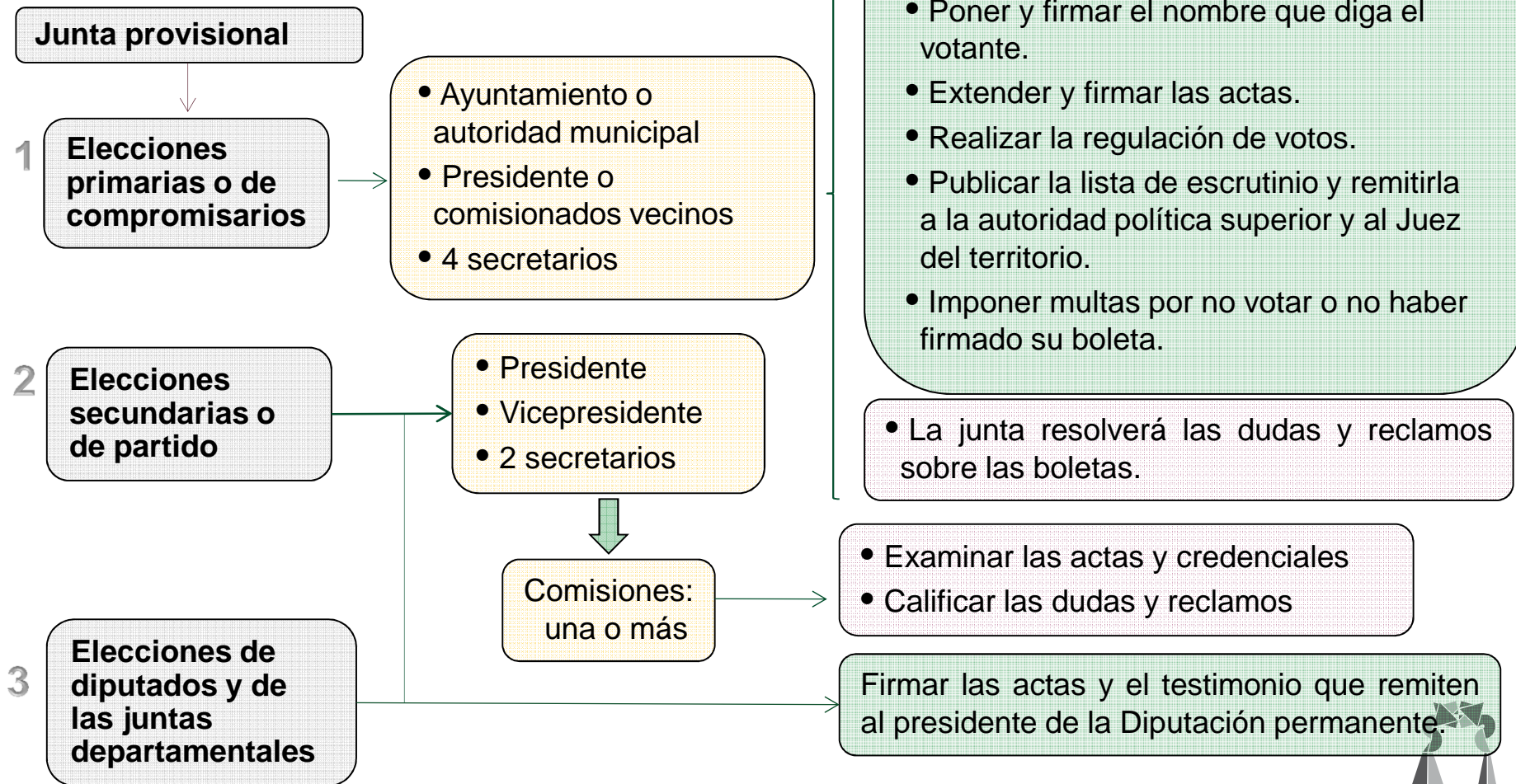
- Diputaciones provinciales (ayuntamientos), o
- Gefe (sic) político + 7 electos.

Señalar el censo de las provincias y el número de diputados.

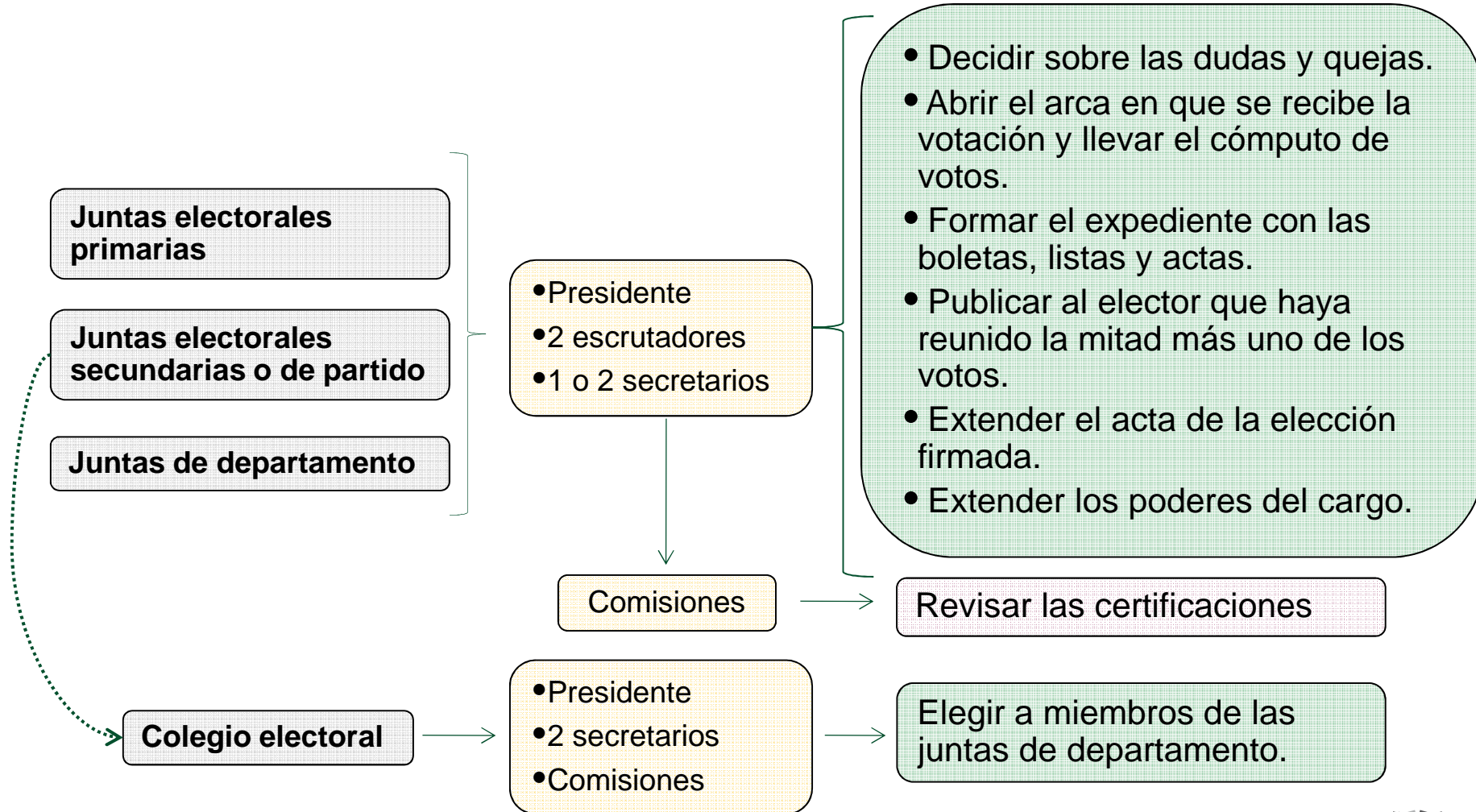


Juntas departamentales y Supremo Poder Conservador. Las 7 leyes constitucionales de 1836

Elecciones de diputados y juntas departamentales

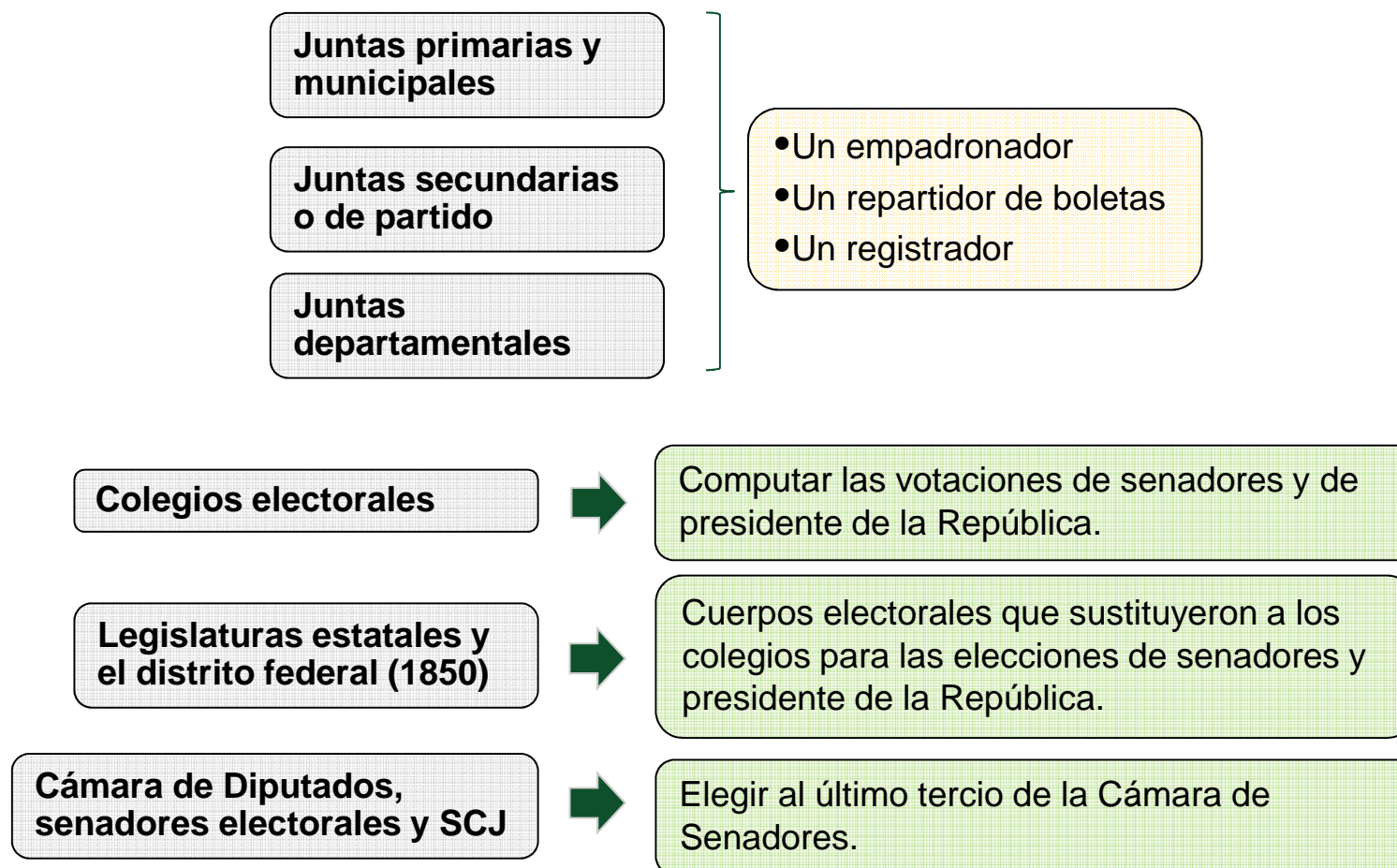


Poder Electoral y colegios electorales. Bases orgánicas de 1843



Restablecimiento del federalismo. Acta Constitutiva y de Reformas de 1847

Elecciones de los Supremos Poderes Constitucionales de la Unión



II. Autoridades electorales en la **República liberal** (1857-1916)



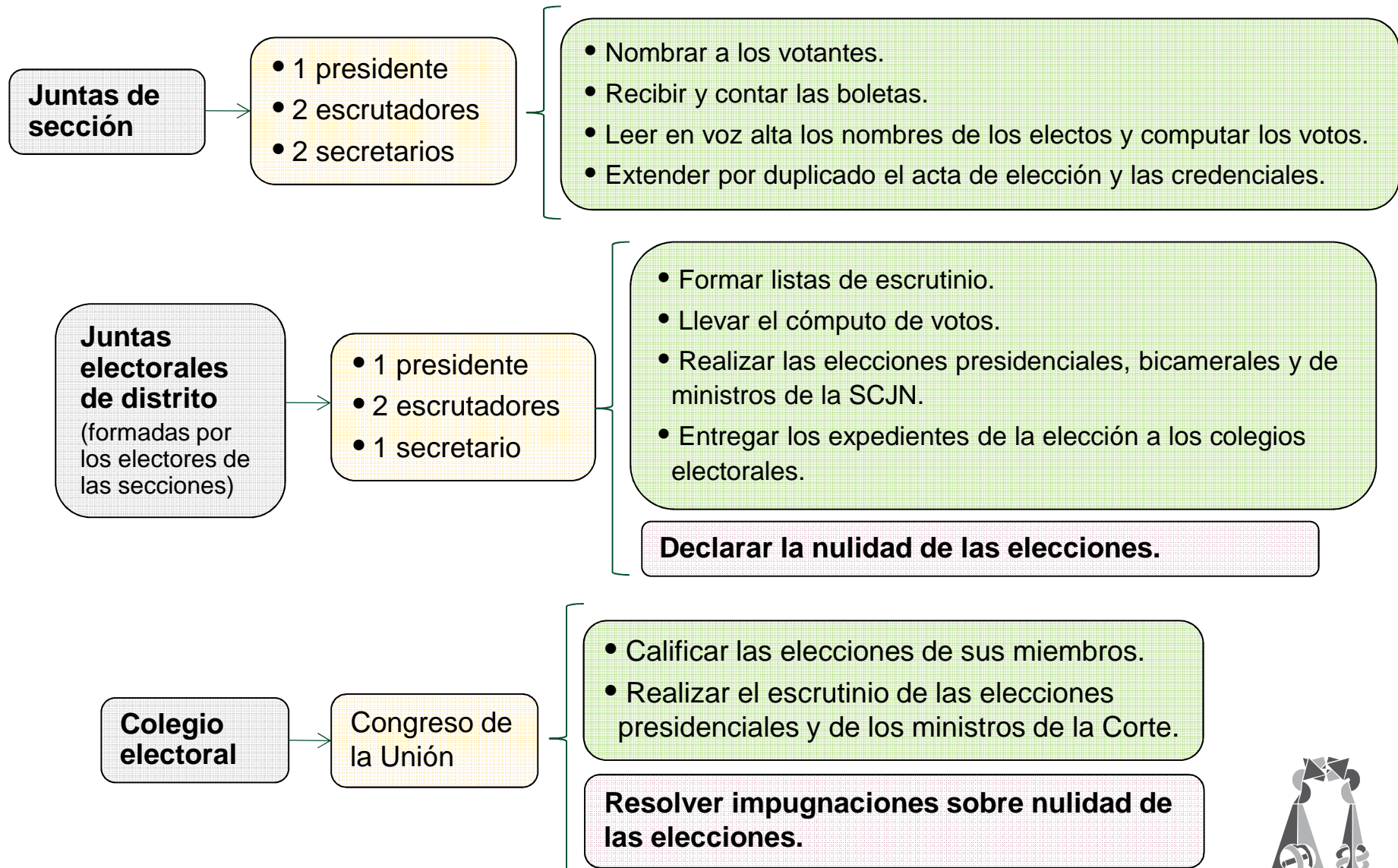
Contexto político:

República liberal

- En 1848 se firma la paz con EUA.
- Santa Anna regresa a gobernar el país con apoyo de los conservadores, encabezados por Lucas Alamán. Santa Anna promulgó las Bases de la Administración de la República.
- Se elaboró el Plan de Ayutla en contra de Santa Anna y se estableció un nuevo gobierno y una Constitución liberal.
- Oposición política y armada frente al nuevo gobierno liberal (Plan de Tacubaya).
- Asume la presidencia Porfirio Díaz, de 1876 a 1880 y de 1884 hasta su derrocamiento en 1911.
- Se establece el principio de No Reelección y se regula el régimen de partidos políticos.
- Tensión entre el Estado y la iglesia. Amplia desigualdad social e inestabilidad económica por la crisis mundial.



Juntas electorales de distrito y Colegio electoral. Constitución de 1857



Juntas electorales de cuartel. Ley electoral de ayuntamientos 1865

Elecciones para ayuntamientos

Juntas electorales de cuartel



- 1 Presidente
- 2 escrutadores
- 2 secretarios

- Dividir la municipalidad en cuarteles.
- Determina el número de concejales para formar el ayuntamiento.
- Establecer las mesas electorales para las elecciones por cuartel.
- Confrontar las boletas con los resultados.

- Conocer las impugnaciones sobre el padrón electoral.
- Conocer las quejas de cohecho o soborno.
- Resolver las reclamaciones sobre vicios en la elección.



Amparo Morelos, tesis Iglesias y votos Vallarta (1874-1881)

Amparo Morelos

- En contra de la elección de un jefe de distrito que había sido jefe político de un distrito al mismo tiempo.
- En contra de la reelección de un gobernador, prohibida por la constitución estatal.

Legalidad de las elecciones de acuerdo a la Constitución local.

Obligación de la SCJ de corregir las desviaciones a través del amparo, ante la falta de legitimidad de las autoridades en ese tiempo.

Tesis Iglesias

El amparo procede contra los actos de autoridad incompetente y contra las autoridades ilegítimas o falsas.

El amparo sí procede en contra de actos políticos y frente a autoridades políticas.

Votos Vallarta

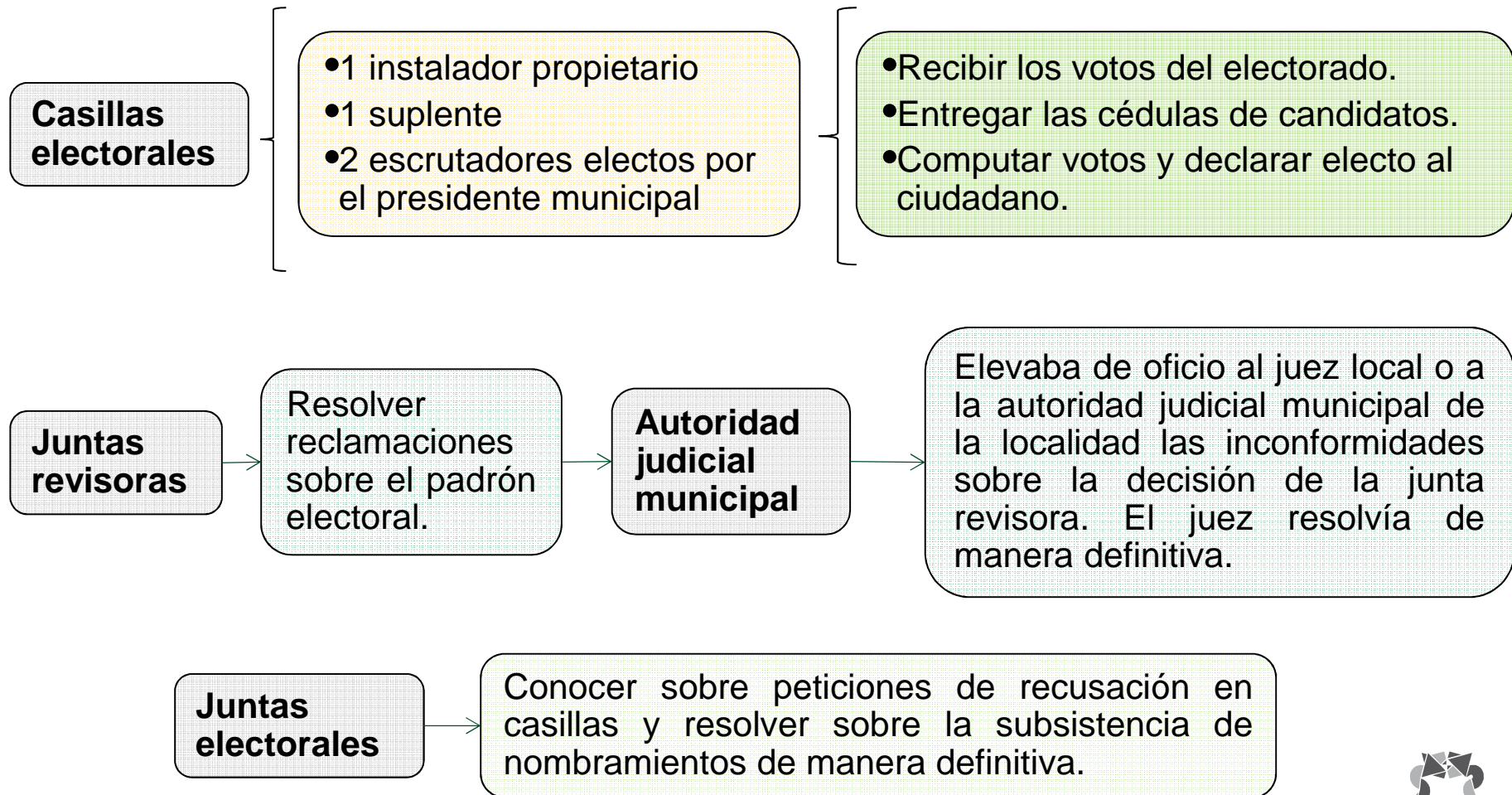
Aunque todo mexicano debe ser gobernado por autoridades legítimas, debe hacerse a través de las leyes y no a través del amparo, en tanto que las cuestiones políticas no revisten la forma de una controversia judicial.

Un acto político no puede ser invalidado por los tribunales, porque el Poder Judicial se sobrepondría al Legislativo y Ejecutivo, desnaturalizándose.



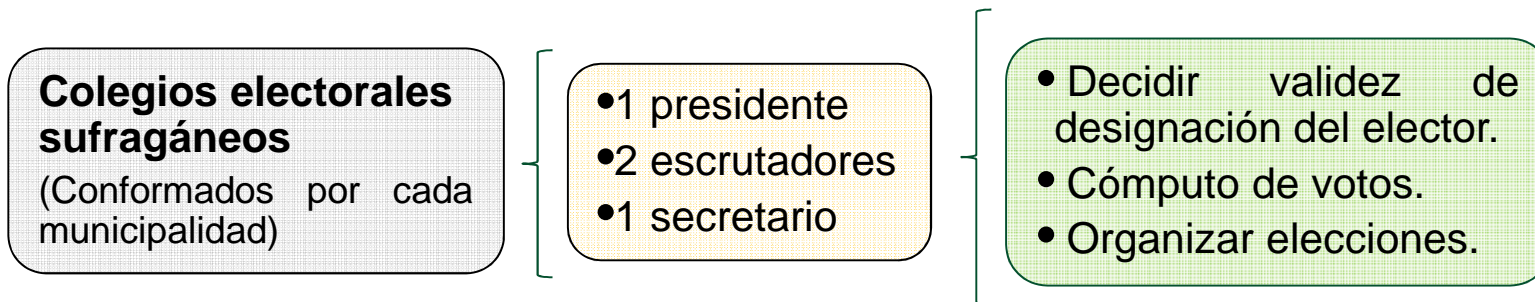
Autoridades electorales de 1911

Elecciones por distritos electorales

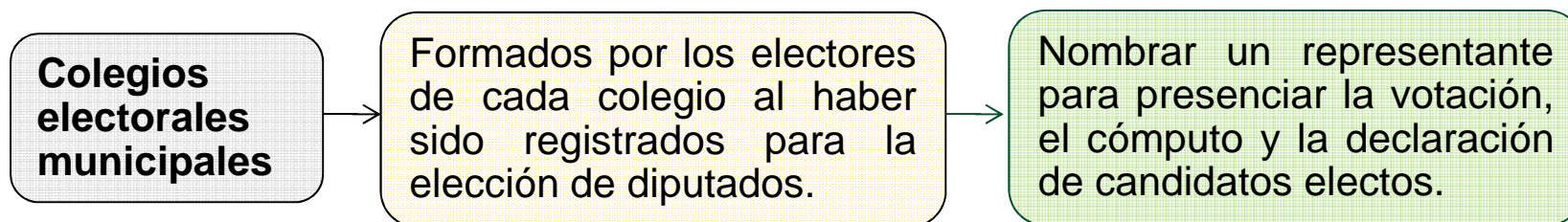


Autoridades electorales de 1911

**Sólo para las elecciones de senadores,
presidente, vice-presidente y ministros de la SCJ**



Sólo para las elecciones de diputados



III. Autoridades electorales
después de la
Revolución mexicana
(1917-1945)



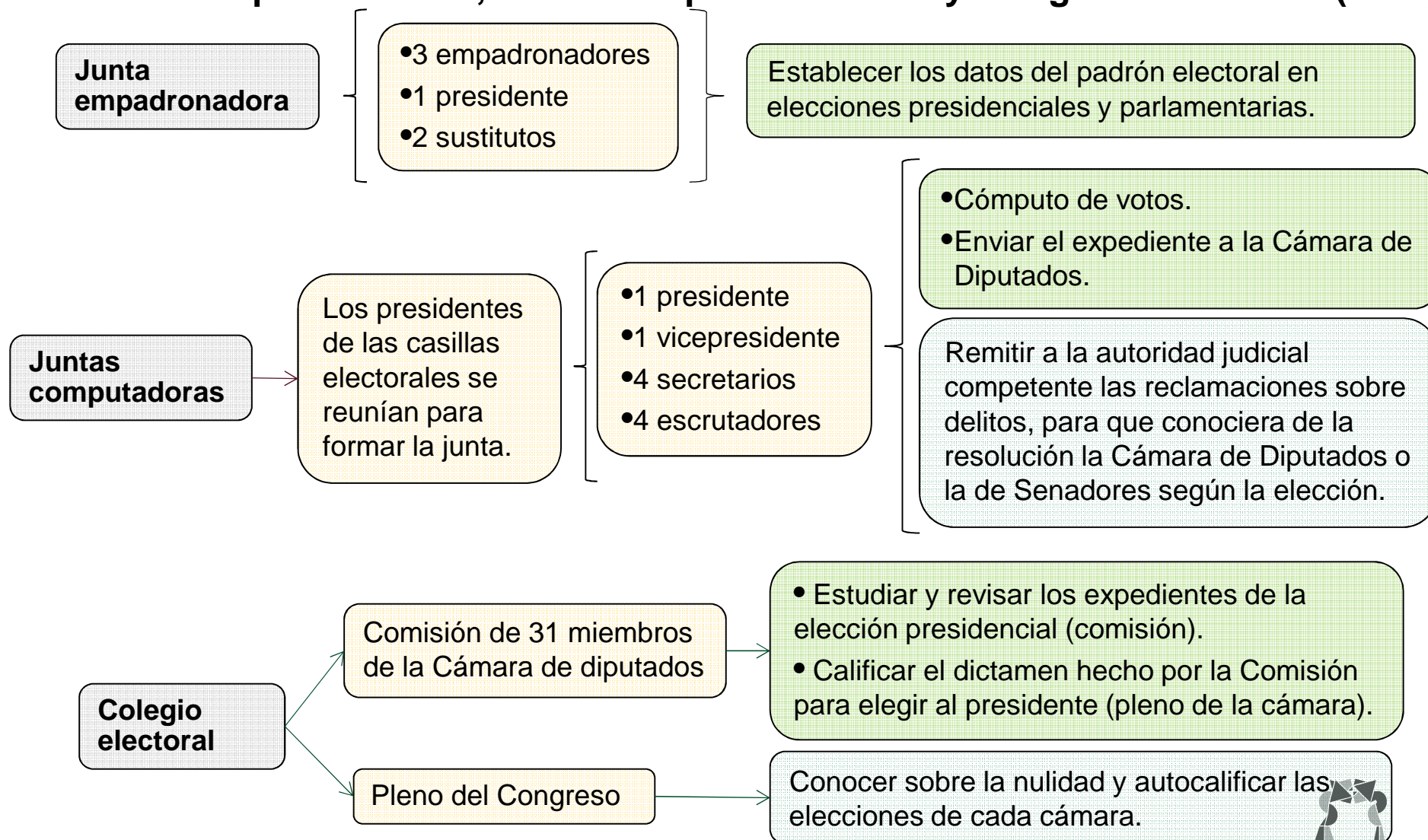
Contexto político:

Periodo posrevolucionario

- Clima de inseguridad generalizado después de la Revolución.
- A partir del 1 de diciembre de 1916 se reúne el Congreso Constituyente mediante convocatoria a elecciones expedida por Venustiano Carranza.
- El 5 de febrero de 1917 se promulga la nueva Constitución, vigente hasta la actualidad.
- Al periodo de 1929 a 1934 se le conoce como el “maximato” en el cual, Plutarco Elías Calles ejerció su dominio como jefe máximo de los revolucionarios mexicanos.
- En 1934 asume la presidencia Lázaro Cárdenas. En su política nacionalista fueron tres rubros los más importantes: el agrarismo, la educación socialista y la política indigenista.
- Expropiación petrolera en 1938 y transformación del PNR en el PRM, se unen la CNC y la CROC al partido oficial. El partido se convierte en el PRI en 1946.
- Se desarrolla el proceso de la sustitución de la ruta armada por la ruta política-electoral para competir por el poder.



Junta Empadronadora, Junta Computadora local y colegios electorales (1917)



IV. Autoridades electorales durante
la **federalización** de la
organización de las elecciones
(1946-1989)



La federalización de la organización de las elecciones

Contexto político:

- En 1946 Miguel Alemán Valdés fue el primer presidente de la República no militar.
- En 1948 México es miembro de la Organización de Estados Americanos.
- En 1952 gana la presidencia Adolfo Ruiz Cortines. La oposición realiza un mitin proclamando la victoria y denunciando el fraude electoral.
- En 1968 fuerzas armadas reprimen un mitin estudiantil en la plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco. En 1970 Luis Echeverría gana las elecciones presidenciales con un gran descontento social.
- En 1976 José López Portillo compite como candidato único a la Presidencia de la República, lo que impulsó al gobierno a reformar la ley para incentivar la participación de partidos y organizaciones políticas en las contiendas electorales.
- El Partido Comunista Mexicano obtuvo su registro, financiamiento público y representantes en la Cámara de Diputados.
- El PRI perdió credibilidad después de una gran crisis económica de 1982 y de las consecuencias del terremoto de 1985.
- En las elecciones federales de diputados y senadores de 1985 se registró un abstencionismo de 50%.



Comisión Federal de Vigilancia Electoral (1946-1950)

Comisión Federal de Vigilancia Electoral

- 2 comisionados del Poder Ejecutivo: el Secretario de Gobernación (como Presidente de la Comisión) y otro miembro del gabinete.
- 2 comisionados de los partidos nacionales con mayor votación.
- 2 miembros del Poder Legislativo: un senador y un diputado.
- Un Secretario: el Notario Público más antiguo del D.F.

- Coordinar y vigilar las elecciones federales.
- Instalar el **Consejo del Padrón Electoral** y vigilar el desarrollo de sus labores.

- Resolver consultas sobre el funcionamiento de las comisiones locales electorales.
- Hacer recomendaciones sobre actuaciones de las comisiones locales electorales y los comités electorales distritales.



Comisión Federal de Vigilancia Electoral (1946-1950)

Comisiones locales electorales

- 3 ciudadanos, propuestos en común acuerdo por los partidos políticos.
- 2 comisionados por partido, con voto.
- Presidente, nombrado por la Comisión Federal.
- Secretario: Notario Público de la capital de la entidad, con más de un año de ejercicio.

Preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus entidades.

- Resolver controversias sobre el funcionamiento de los comités electorales distritales.
- Revisar actos de los comités electorales distritales, sobre reclamaciones contra sus decisiones en el proceso electoral.

Comités electorales distritales

- 2 comisionados de los partidos políticos.
- 3 ciudadanos del Distrito, propuestos en común acuerdo por los partidos políticos.

- Organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en su distrito.
- Hacer la división territorial del distrito en secciones electorales para instalar las casillas.
- Convocar a partidos políticos para designar miembros de las mesas de casilla (Presidente, Secretario, sus suplentes y 2 escrutadores).
- Instalar juntas computadoras.

Proceder en casos de reclamaciones presentadas por partidos políticos o ciudadanos, sobre la inclusión de votantes en la lista electoral o modificación del padrón electoral.



Comisión Federal de Vigilancia Electoral y Colegios Electorales (1946-1950)

Registro de Electores

- Organismo técnico, federal y dependiente de la **Comisión Federal de Vigilancia Electoral**.
- Bajo responsabilidad del Consejo del Padrón Electoral.

- Director General de Correos
- Director General de Población

Colegio Electoral

Cámara de Diputados

- Calificar la elección de sus propios miembros.
- Calificar la elección del presidente de la República.
- Declarar la nulidad de la elección en caso que se estimen irregularidades.

Colegio Electoral

Cámara de Senadores

- Calificar la elección de sus propios miembros.
- Declarar la nulidad de la elección en caso que se estimen irregularidades.



Suprema Corte de Justicia de la Nación (1946-1950)

SCJN

Investigar si en la elección hubo violación del voto, cuando las cámaras del Congreso de la Unión o el Ejecutivo así lo estiman.

Comunicar los resultados de su investigación a dichos órganos

Decreto de reforma en 1949

Se suprime la intervención de la **SCJN** y es remplazada por la:

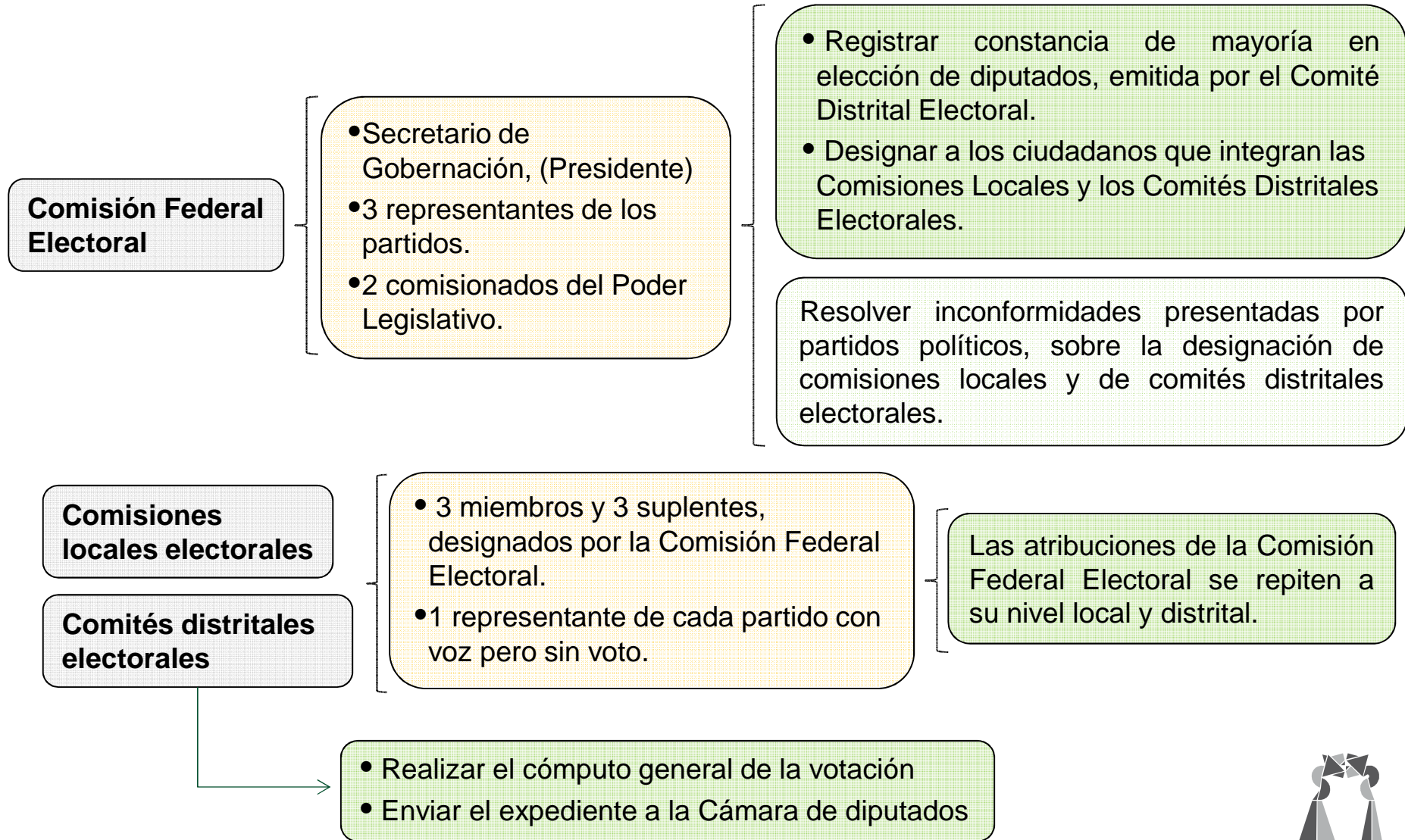
Procuraduría General de la Nación, a petición de la Cámara de Diputados o del presidente de la República.

**Comisión Local o
Comisión Federal**

Conocer de recursos de inconformidad, presentados por partidos políticos, sobre la designación de los comités distritales.



Comisión Federal Electoral (1951-1976)



Comisión Federal Electoral (1951-1976)

Registro Nacional de Electores

- Institución permanente
- Independiente de la Comisión Federal Electoral
- Con autonomía administrativa

Un Director General, nombrado por el Presidente de la Comisión Federal Electoral.

- Entregar las listas de electores a cada municipio en donde hay elecciones.
- Mantener actualizado el registro de los ciudadanos.
- Expedir credenciales de electores.
- Obtener las constancias del número de votos emitidos en cada Distrito Federal y hacer las tabulaciones.



Comisión Federal Electoral. Reforma de 1973

Comisión Federal Electoral
(Organismo permanente)

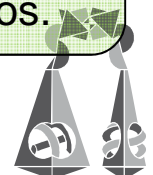
Un comisionado por cada partido, con voz y voto.

- Registrar nombramientos que los partidos políticos designan para integrar comisiones locales y comités distritales.
- Registrar supletoriamente candidaturas y nombramientos de representantes.
- Nombrar auxiliares especiales.
- Convocar a organismos electorales a sesiones extraordinarias.

- Resolver inconformidades sobre resoluciones de un Comité Local.
- Las dirigidas contra la Comisión Federal Electoral, se resuelven por la propia Comisión, mediante nueva resolución que se dicta con mandato de un representante del partido afectado.

Comités distritales electorales

- Hacer el cómputo de los votos emitidos en las elecciones de diputados, senadores y presidente de la República.
- Extender constancias de mayoría a candidatos a diputados.



Comisión Federal Electoral. Reforma de 1973

Comisiones locales electorales

- Extender constancia de mayoría a candidatos a senadores.
- Registrar nombramientos de los representantes de partidos, candidatos y fórmulas para elecciones en sus circunscripciones.

Resolver inconformidades sobre resoluciones del Comité Distrital.

Mesas directivas de Casilla

- Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección
- Instalar y clausurar la casilla.
- Firmar actas.
- Integrar en los paquetes la documentación de cada elección.



Comisión Federal Electoral (1977-1985)

Comisión Federal Electoral

- Aumenta el número de comisionados de los partidos.
- El Secretario es designado a propuesta, en terna, del Colegio de Notarios del D.F.

- Ordenar al Registro Nacional de Electores, hacer los estudios y proyectos para la división del territorio en los 300 distritos electorales y las circunscripciones plurinominales. Revisión periódica con base en el último censo de población.
- Aprobar esa división del territorio para cada elección.

Comisión Local Electoral

Comité Distrital Electoral

- 4 comisionados designados por la Comisión Federal Electoral, por sorteo entre listas de candidatos propuestos por el Comité Técnico y de Vigilancia del Registro Nacional de Electores. Con voz y voto.
- 1 comisionado de cada uno de los partidos políticos. Sólo con voto.



Comisión Federal Electoral (1977-1985)

Registro Nacional de Electores

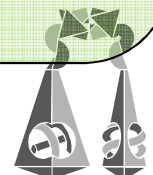
- 1 Director General
- 1 Secretario General
- 1 Comité Técnico y de Vigilancia

Comité Técnico y de Vigilancia

(Dentro del Registro Nacional de Electores RNE)

- 3 representantes de las entidades del gobierno federal, que tienen a su cargo las funciones de estadística, informática y estudios del territorio nacional.
- 1 representante de cada partido político.

- Designa una comisión de vigilancia en cada entidad federativa, presidida por el delegado del RNE y un representante de cada partido político
- Asesorar a la Dirección General del RNE
- Formular listas de candidatos a sortear para integrar las comisiones y comités electorales.
- Desahogar las consultas que le formule la Dirección del RNE.
- Cooperar en la actualización del padrón único.



Comisión Federal Electoral (1977-1985)

Funciones jurisdiccionales

Registro Nacional de Electorales

- Recurso de inconformidad
- Recurso de aclaración (en 1982)

Colegio Electoral de la Cámara de Diputados

Recurso de queja

Comisión Federal Electoral
Comisión Local Electoral

Recurso de revocación

Comité Distrital Electoral

- Recurso de protesta
- Recurso de revocación

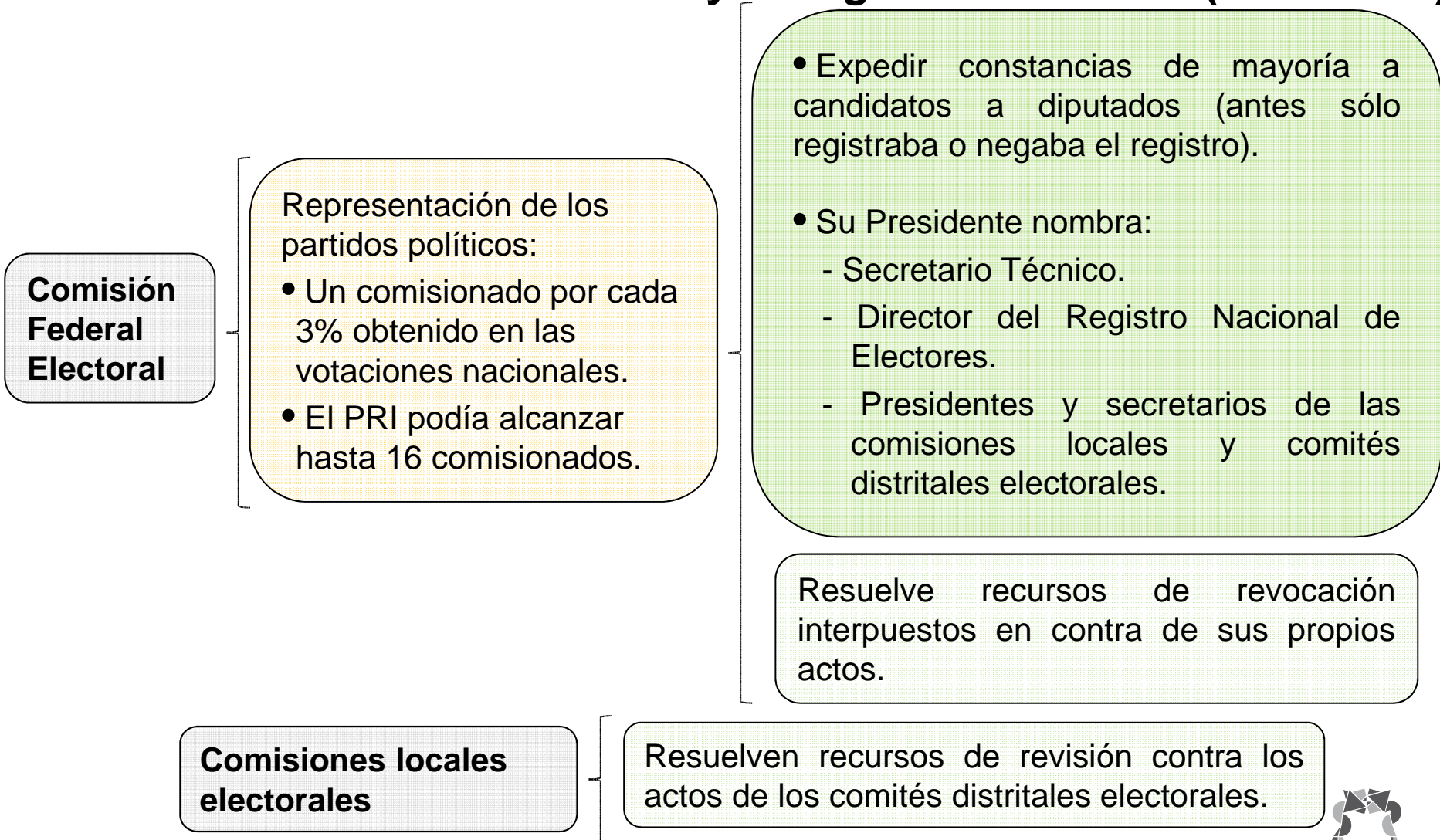
Recurso de revisión: de segunda instancia, conoce el superior jerárquico inmediato del organismo responsable.

Suprema Corte Justicia de la Nación

Recurso de reclamación



Comisión Federal Electoral y Colegios Electorales (1986-1989)



Comisión Federal Electoral (1986-1989)

Comité Distrital Electoral
(permanente)

- Un presidente.
- Un secretario.
- Comisionados de los partidos.

Mesas Directivas de Casillas

- Sorteo de 2 escrutadores de las mesas.
- El Presidente del Comité Distrital designa al presidente y secretarios de casilla.

Colegio Electoral

- Todos los diputados.
- Subcomisiones para el desahogo y evaluación de trabajos.



Comisión Federal Electoral (1986-1989)

Registro Nacional de Electores

Comité Técnico de Vigilancia

- Secretario General del RNE (Presidente).
- Un representante propietario y uno suplente por cada partido político.
- Un representante del INEGI.
- Un Secretario técnico designado por el Director General del RNE.

Comisiones estatales de vigilancia

- Delegado estatal del RNE.
- Representante propietario y un suplente de cada uno de los partidos.
- Un representante del INEGI en la entidad.
- Un secretario técnico (subdelegado estatal del RNE).

Recurso de revisión
contra actos de las
delegaciones del RNE.

Comités distritales de vigilancia

- Delegado distrital del RNE (Presidente).
- Un representante propietario y un suplente por cada partido político.
- Un secretario técnico (Delegado municipal del RNE de la cabecera del distrito).



Tribunal de lo Contencioso Electoral (1986-1989)

Tribunal de lo Contencioso Electoral

Órgano autónomo de carácter administrativo, de control de la legalidad del proceso electoral, subordinado a los colegios electorales.

7 magistrados numerarios y 2 supernumerarios
(Nombrados por el Congreso de la Unión, a propuesta de los partidos políticos)

Duración:



2 procesos electorales ordinarios sucesivos que pueden ser ratificados.

Los magistrados supernumerarios:

- Supervisan y dirigen los trámites de los recursos planteados.
- Suplen las faltas de los magistrados numerarios.

- Recursos de apelación.
- Recursos de queja (5 días antes de la elección).
 - Resoluciones obligatorias para organismos electorales y el RNE.
 - Resoluciones sin carácter definitivo.
 - No declara la nulidad de elecciones.



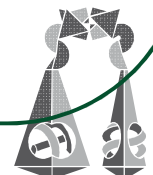
V. Autoridades electorales como **organismos autónomos** (1990-1995)



Las autoridades electorales como organismos autónomos

Contexto político:

- En 1988, se dieron las elecciones más competidas y controvertidas en la historia moderna del país. Los partidos de oposición en conjunto acusaron al gobierno de cometer un gran fraude electoral.
- Crecimiento de la oposición de izquierda. El PRI pierde la mayoría calificada en la Cámara de Diputados.
- Triunfo del PAN en las elecciones para gobernador de Baja California en 1989.
- En 1991, el PRI se recuperó en las elecciones intermedias.
- Había cambiado la política económica y se incrementó la exigencia internacional de democratizar al país.
- En 1994 entró en vigor el Tratado del Libre Comercio de América del Norte.
- En 1994 surge el movimiento del EZLN y es asesinado el candidato del PRI a la presidencia de la República.
- Profunda crisis económica, debido a la devaluación del peso respecto al dólar en 1995.



Instituto Federal Electoral - Consejo General

- Organismo autónomo
- Permanente
- Personalidad jurídica
- Patrimonio propio
- Tendencia a la “ciudadanización”

Instituto Federal Electoral (1990-1995)

- Presidente: Secretario de Gobernación. Representante del Poder Ejecutivo.
- Consejeros del Poder Legislativo: dos diputados y dos senadores. Uno de la mayoría y otro de la primera minoría de cada cámara.
- Representantes de los partidos políticos: uno por cada 10% de la votación nacional obtenida por cada uno de ellos. Ningún partido puede contar con más de 4 representantes.
- **6 Consejeros Magistrados.** Personas sin filiación partidista con una sólida formación académica y profesional en el campo del derecho.

- Integrar el Registro Federal de Electores.
- Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de elecciones.
- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.



Instituto Federal Electoral (1990-1995)

Consejo Local Electoral

(órgano temporal, funciona durante el proceso electoral federal)

- 6 Consejeros ciudadanos.
- 5 Consejeros vocales de la Junta Local Ejecutiva.
- Presidente: Vocal ejecutivo de la Junta.
- Secretario: Vocal secretario de la Junta.
- Representantes de los partidos políticos nacionales.

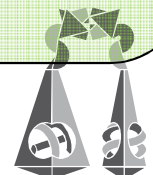
- Vigilar que los consejos distritales se instalen en la entidad.
- Publicar la integración de los consejos distritales, por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad.
- Registrar las fórmulas de candidatos a senadores por mayoría relativa.
- Designar a los consejeros electorales que integren los consejos distritales.

Consejo Distrital Electoral

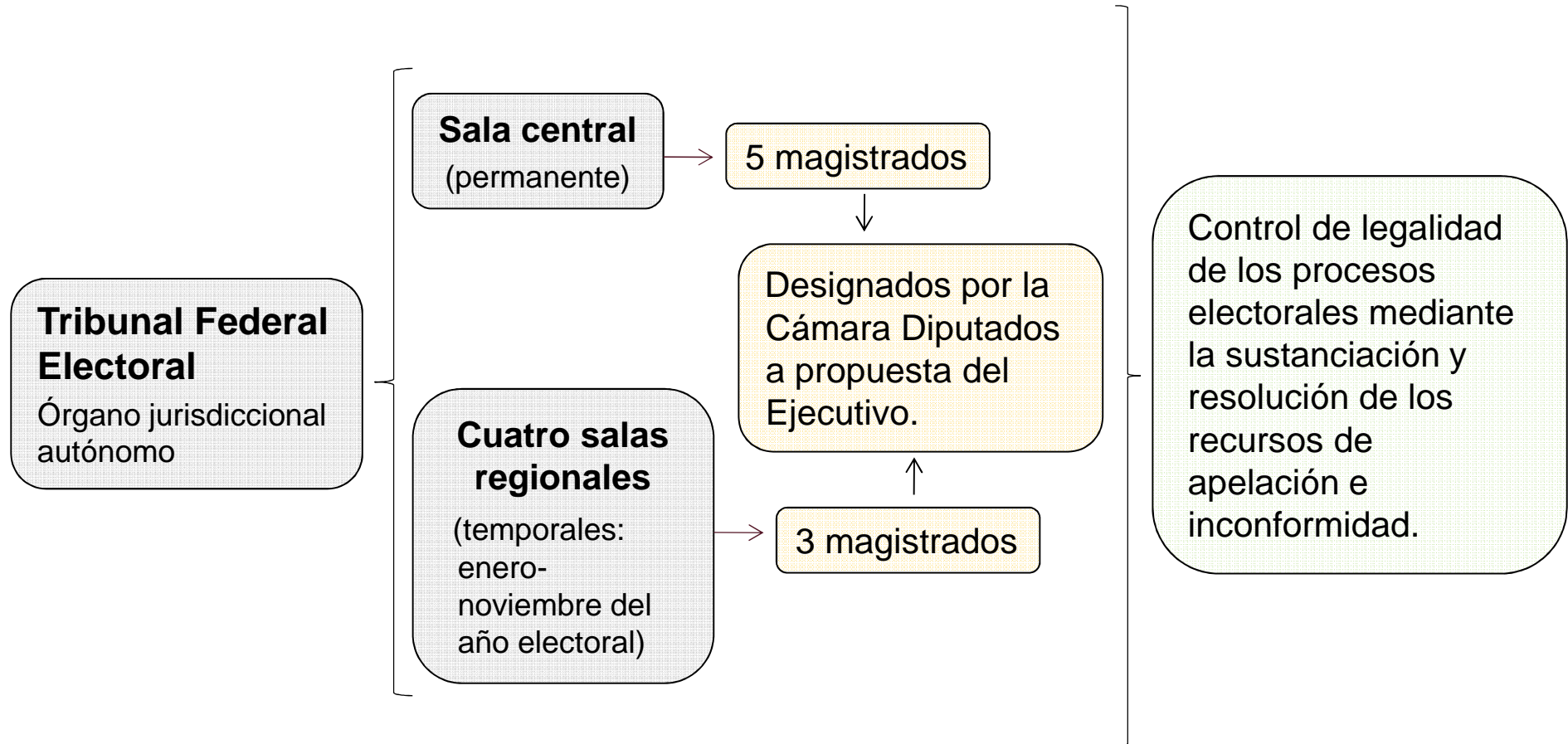
(órgano temporal, funciona durante el proceso electoral federal)

- 6 Consejeros ciudadanos.
- 5 Consejeros vocales de la Junta Distrital Ejecutiva.
- Presidente: Vocal ejecutivo de la Junta.
- Secretario: Vocal secretario de la junta.
- Representantes de los partidos políticos nacionales.

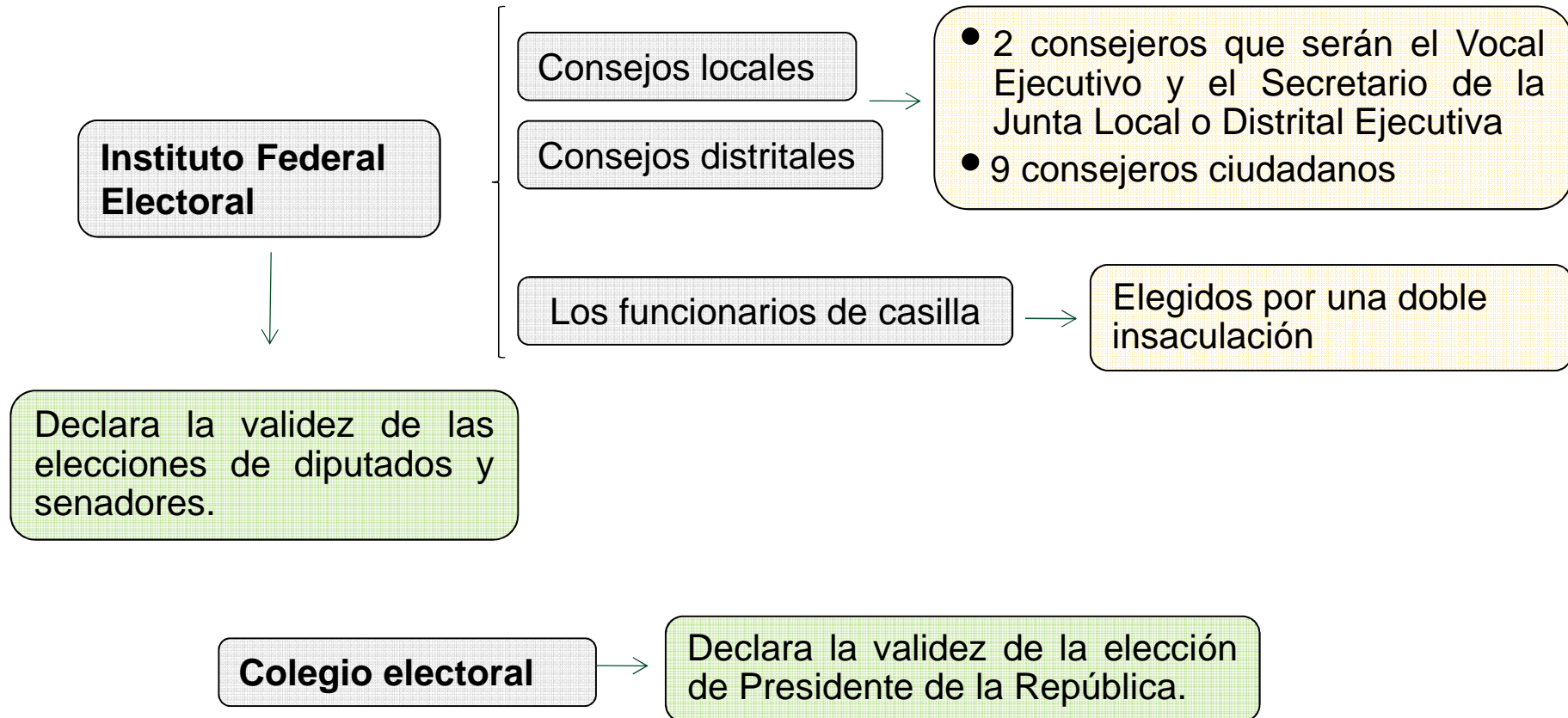
- Determinar el número y ubicación de las casillas.
- Insacular a los funcionarios de casillas.
- Registrar el nombramiento de los representantes que los partidos políticos acrediten para la jornada electoral.
- Registrar fórmulas de los candidatos a diputados de mayoría relativa.



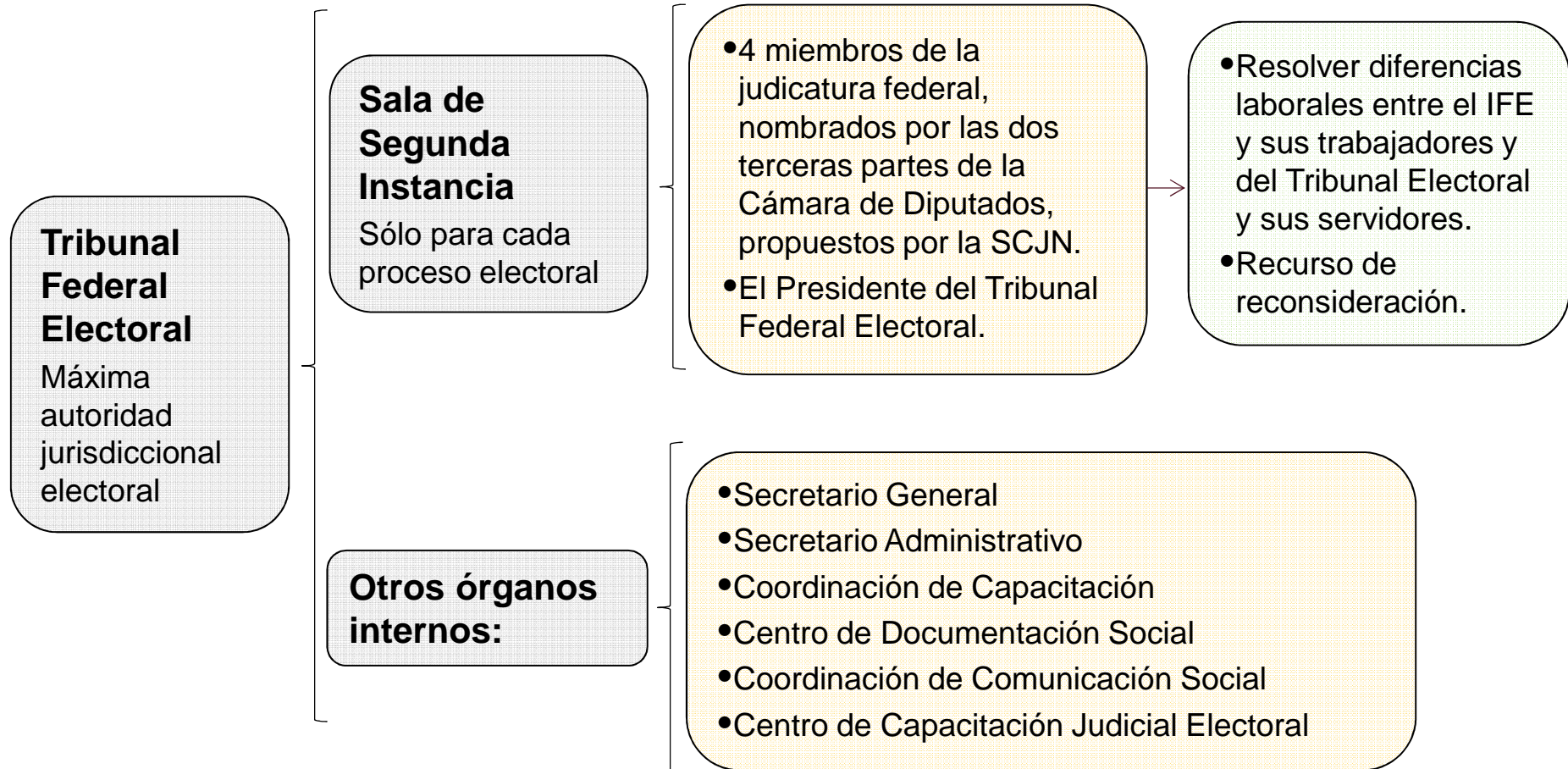
Tribunal Federal Electoral (1990-1995)



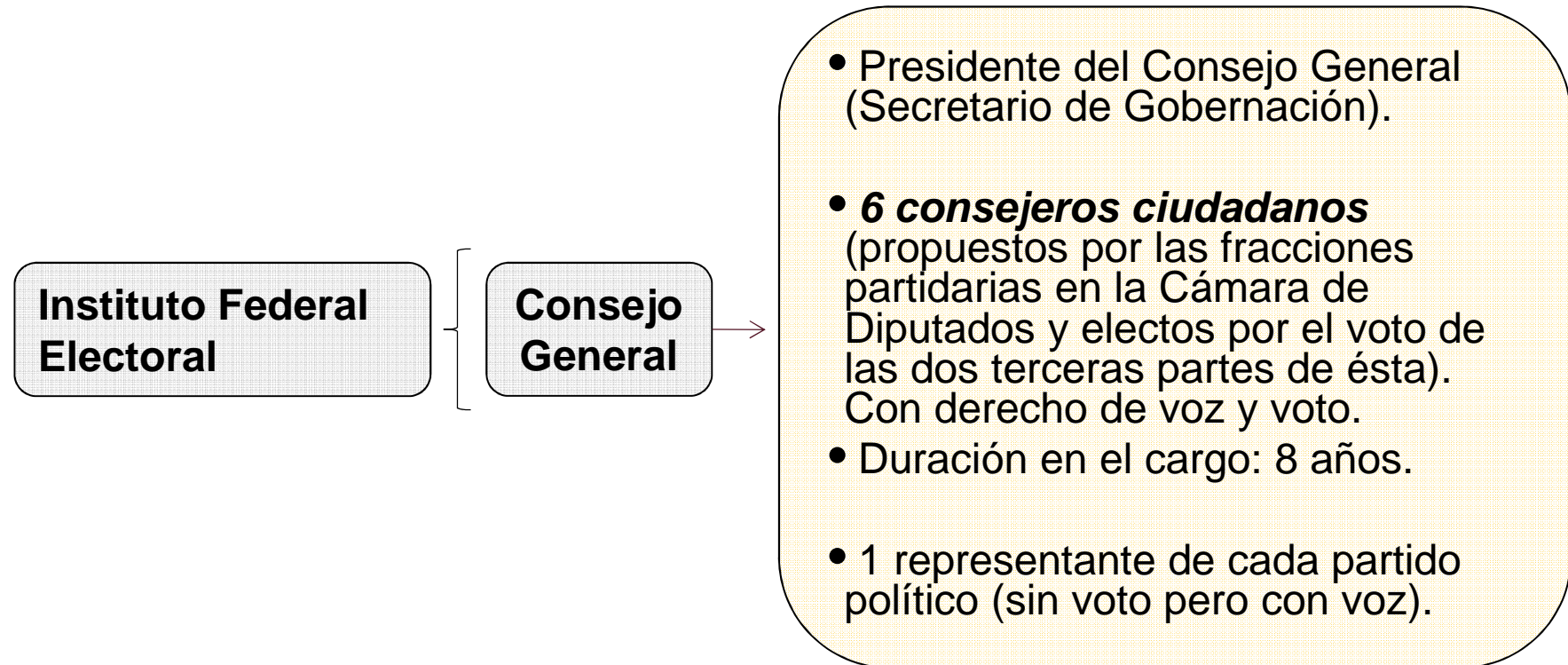
Instituto Federal Electoral y colegios electorales. Reforma de 1993



Tribunal Federal Electoral. Reforma de 1993



Instituto Federal Electoral. Reforma de 1994



VI Autoridades electorales en la **actualidad** (1996-2014)



Consolidación de las autoridades electorales

Contexto político: (1 de 2)

- En 1994 los partidos de oposición obtuvieron en conjunto la mitad de la votación para la elección de Presidente de la República.
- El PRI erogó 71.4% de todo el dinero gastado en los comicios presidenciales de 1994.
- La reforma de 1996, debido a la integración plural de la Cámara de Diputados, se considera la más negociada, extensa y sustantiva de la época.
- En 2000 se dio la primera alternancia en el poder en las elecciones presidenciales, luego de 70 años.
- En 2001 se reformó el artículo 2º de la CPEUM para establecer los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, entre ellos los de carácter político-electoral
- Las elecciones de 2003 y 2006 fueron altamente competitivas: ningún partido conquistó la mayoría absoluta en los órganos representativos. En 2006, las elecciones para presidente de la República fueron muy cerradas: la diferencia entre el primer y segundo lugar fue de 0.56%. Se generó un ambiente de desconfianza ciudadana en las elecciones, y de credibilidad en las instituciones encargadas de organizarlas y calificarlas



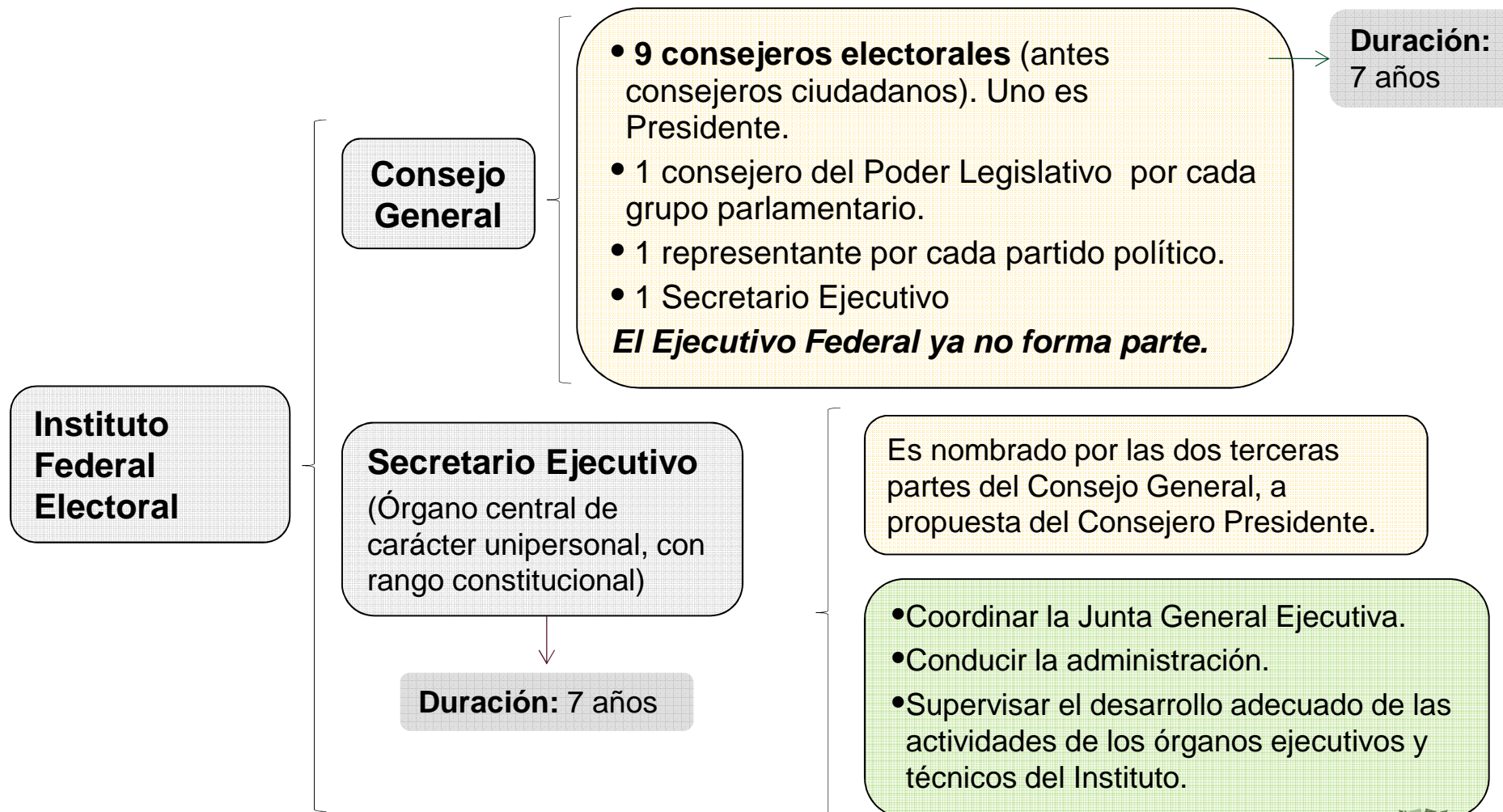
Consolidación de las autoridades electorales

Contexto político: (2 de 2)

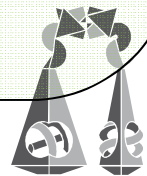
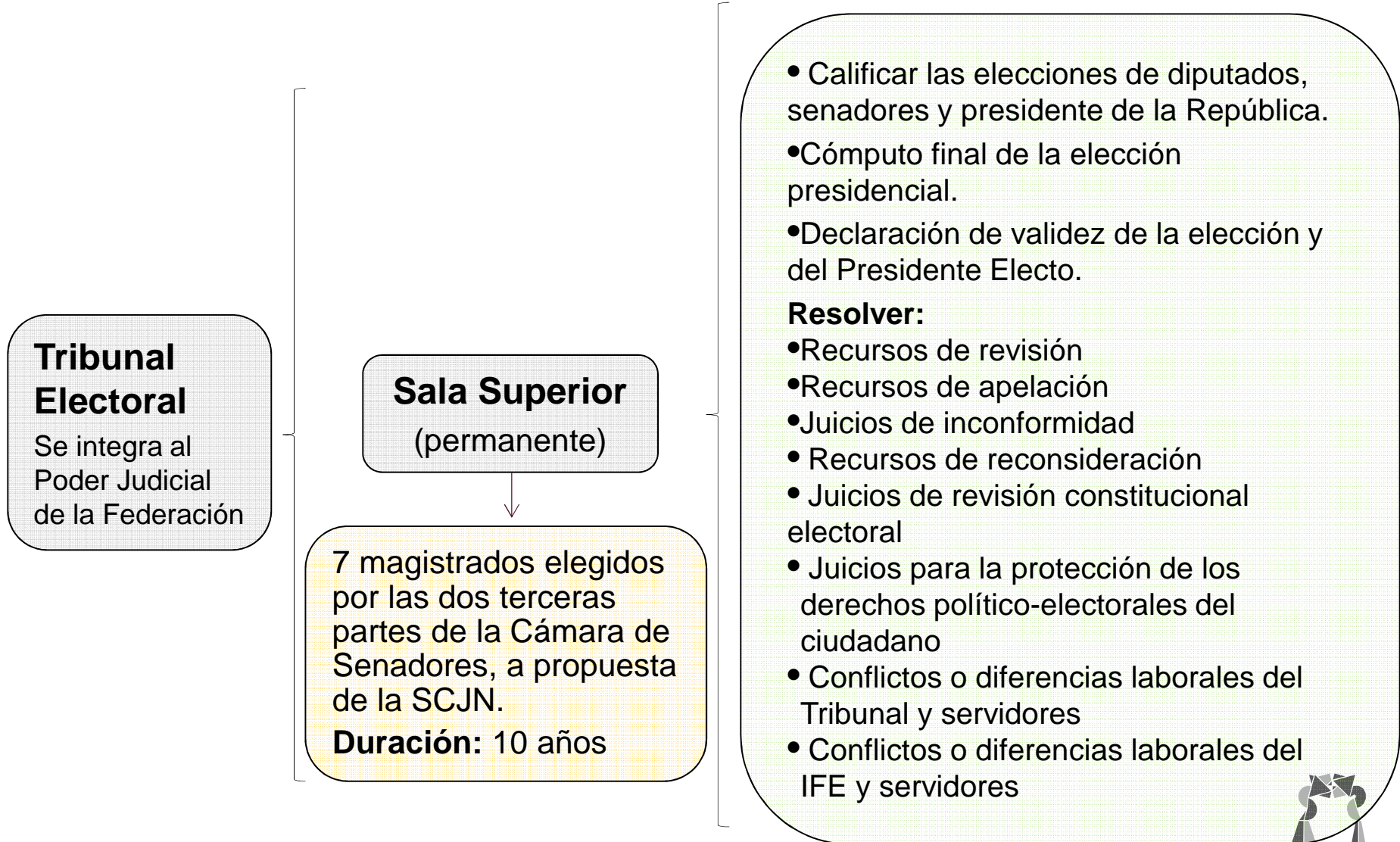
- Entre 2006 y 2007 se implementó una reforma político-electoral que impactó de manera fundamental a las instituciones electorales.
- El 10 de junio de 2011 se publicó en el DOF el Decreto de reforma del artículo 1º de la CPEUM que implementó el régimen de los derechos humanos, estableciendo el principio de convencionalidad, la interpretación pro persona y el control difuso de constitucionalidad. Lo que marcó un cambio radical en el sistema procesal nacional.
- En 2012 se llevó a cabo la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en donde la ciudadanía optó por una nueva alternancia de partidos políticos.



Instituto Federal Electoral. Reforma de 1996



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Reforma de 1996



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Reforma de 1996

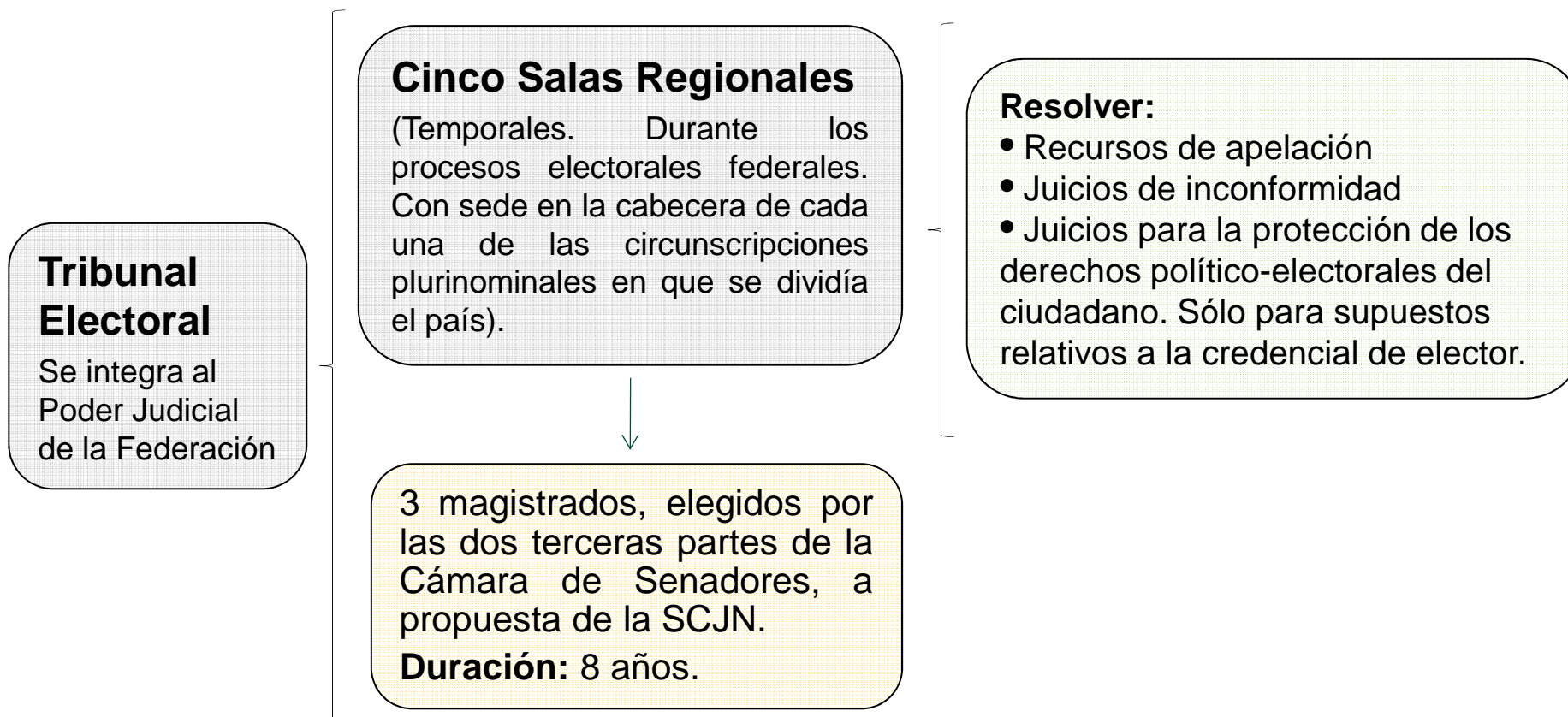
**Suprema Corte de
Justicia de la Nación**

Acción de inconstitucionalidad
(Mecanismo de control abstracto de la constitucionalidad de las leyes y normas de carácter general que permite declararlas inválidas si no están conformes con la Constitución):

Se incorpora la posibilidad de **impugnar leyes electorales federales o locales** que sean contrarias a las disposiciones de la Constitución Federal.



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Reforma de 1996



Instituto Federal Electoral. Reforma de 2007-2008

Instituto Federal Electoral



Los consejeros electorales son elegidos previa realización de una amplia consulta a la sociedad.

- Consejeros electorales: 9 años
- Consejero Presidente: 6 años, con posibilidad de reelección

Renovación escalonada: Cada 3 años

Unidad de Fiscalización

Recibir y revisar los informes del origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos por cualquier modalidad de financiamiento.

Comité de Radio y Televisión

Conocer y aprobar las pautas de transmisión de programas y mensajes de los partidos políticos, formuladas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

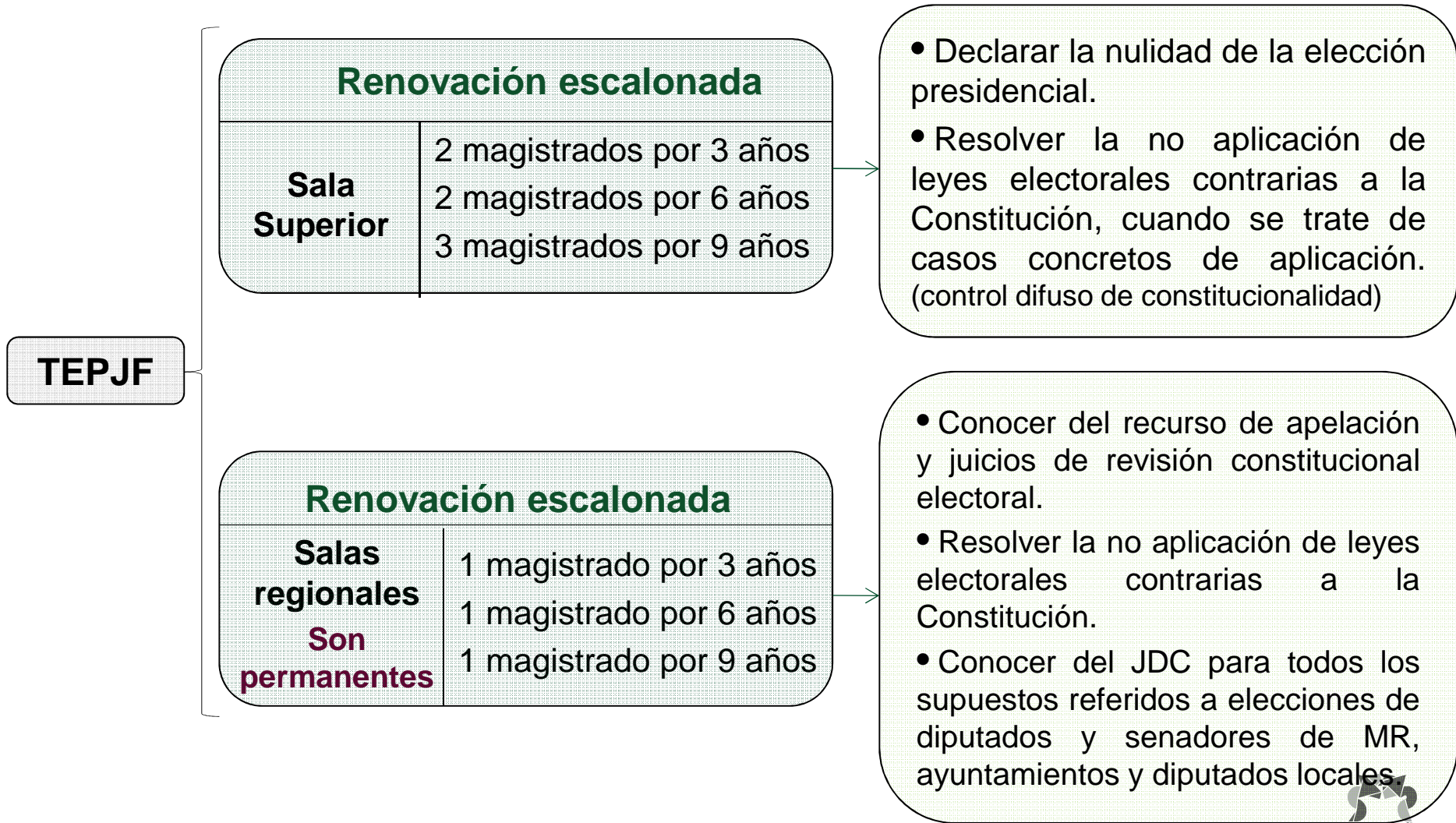
Contraloría General

(Órgano de control interno adscrito la Presidencia del CG)

- Fijar criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del IFE.
- Emitir lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas en contra de los servidores públicos del IFE.



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Reforma de 2007



Decretos de reformas (2011-2014)

- El 10 de junio de 2011 se publicó en el DOF el Decreto de reforma del artículo 1º de la CPEUM que implementó el régimen de los derechos humanos, estableciendo el principio de convencionalidad, la interpretación pro persona y el control difuso de constitucionalidad.
- El 9 de agosto de 2012 se reformaron las fracciones II, VII y VIII del artículo 35 de la CPEUM para establecer las candidaturas independientes y los derechos de iniciativa y de consulta popular.
- El 10 de febrero y el 23 de mayo de 2014 fueron publicadas las reformas constitucionales y legales respectivamente que impactaron en forma fundamental el sistema político electoral del Estado mexicano, tanto al nivel federal como al local.



Instituto Nacional Electoral (INE). Reforma de 2014

- Sustituyó al IFE pero con funciones electorales federales y locales.
- La función estatal electoral se rige por los siguientes principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad

Consejo
General



Se integra por un Consejero Presidente y diez Consejeros Electorales. Todos duran en su encargo 9 años y no pueden ser reelectos

Los Consejeros son electos por los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados previo dictamen de un Comité Técnico de Evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, tres nombrados por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Los Consejeros del Poder Legislativo, uno por cada grupo parlamentario que integre el Congreso de la Unión; los Consejeros representantes de cada partido político nacional y el Secretario Ejecutivo comparecen con voz pero sin voto.

El INE cuenta con una Oficialía Electoral investida de fe pública para actos de naturaleza electoral



Legislación Político-Electoral en la Reforma de 2014

Se promulgan en mayo de 2014: La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (**LGIPE**), la Ley General en Materia de Delitos Electorales (**LGMDE**), la Ley General de Partidos Políticos (**LGPP**) y la Ley Federal de Consulta Popular (**LFCP**) y se reforma la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (**LGSMIME**)



Los Organismos Públicos Locales (OPLES)

Se crean con la reforma de 2014 y sustituyen a los Institutos Electorales Locales

Son organismos que gozan de autonomía en su funcionamiento e interdependencia en sus decisiones.

Se forman con un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales. El Secretario Ejecutivo y los representantes de partidos políticos nacionales o locales acudirán con voz pero sin voto

Los siete Consejeros son electos por el Consejo General del INE a través de un procedimiento desarrollado por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, (órgano creado con la reforma de 2014)

Su periodo de funciones es de siete años pero pueden ser removidos por el Consejo General del INE

Las atribuciones del INE respecto a los OPLES en materia de elecciones locales son:

- a) De atracción
- b) De delegación
- c) De asunción



Las Autoridades Electorales Jurisdiccionales Locales con la reforma de 2014

Son órganos jurisdiccionales especializados en materia electoral en cada entidad federativa, con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones

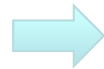
Se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad. Estas autoridades no están adscritas al Poder Judicial local.

Constaran de tres o cinco Magistrados, según lo determinen las leyes locales, Duraran en su cargo siete años y son electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la reforma de 2014

Sala Superior



Conoce de un nuevo medio de impugnación en materia electoral, el Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador, que procede respecto de:

- a) De las sentencias dictadas por la Sala Regional Especializada del TEPJF
- b) Las medidas cautelares que emita el INE en ese tipo de procedimiento
- c) El acuerdo de desechamiento emitido por el INE ante una denuncia



Sala Regional Especializada

Que eleva a seis el número de Salas Regionales del TEPJF, tiene su sede en el Distrito Federal, se integra con tres Magistrados

Tiene competencia para conocer y resolver respecto del procedimiento especial sancionador que procede en casos de violación a:

- a) Propaganda política o electoral en radio y televisión
- b) La contravención a normas de propaganda política o electoral
- c) Actos anticipados de precampaña o campaña



El Procedimiento Especial Sancionador

Consta de dos etapas:

- a) La primera a cargo del INE, mediante el desempeño de la Secretaría Ejecutiva, la Comisión de Queja y Denuncias y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, que instauran el procedimiento a partir de la denuncia y hasta el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos
- b) La segunda a cargo de la Sala Regional Especializada que recibe el expediente que envía el INE y procede a desarrollar el procedimiento jurisdiccional respectivo hasta dictar la sentencia correspondiente

Nota: Por esa vinculación entre las dos etapas integrantes del Procedimiento Especial Sancionador su regulación se contiene en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Artículos 470 a 477)



©Derechos Reservados, 2014 a favor del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

El presente material podrá ser citado, siempre y cuando se señale la fuente bajo la siguiente leyenda:

Centro de Capacitación Judicial Electoral, “Evolución Histórica de las Autoridades Electorales”, Material didáctico de apoyo para la capacitación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2014.

Queda prohibida su reproducción parcial o total sin autorización.

